



DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: 00001-00086051

FECHA: 23/01/2024

NOMBRE: [REDACTED]

DNI: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Le agradecemos que se ponga en contacto el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para ejercer su derecho de acceso a la información pública, consistente en:

SOLICITUD

Asunto:

Viviendas

Información que solicita:

En virtud de la ley 19/2013 solicito:

El número de viviendas oficiales que se ha puesto a disposición de los ministros a partir del nuevo nombramiento de noviembre de 2023.

Solicito saber las características de las mismas, el uso que se hace de ellas y el valor catastral.

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

El cómputo del plazo para resolver se inicia el día 23 de enero de 2024, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20.1 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTAIBG).

RESOLUCIÓN | CONCESIÓN PARCIAL DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Una vez analizada su solicitud, la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades resuelve **conceder parcialmente** el acceso a la información solicitada e indica lo siguiente:

- La Ministra de Ciencia e Innovación hace uso de una vivienda de titularidad pública, asignada al Ministerio para dicho uso, desde septiembre de 2021.
- La vivienda está situada en el municipio de Madrid, no se pueden aportar más datos sobre su ubicación por razones de seguridad pública. El inmueble tiene una superficie útil de 296,34 metros cuadrados.

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO HERMOSO CONTRERAS | FECHA : 06/02/2024 13:57 | NOTAS : F



- Respecto al valor catastral, dado que la vivienda es parte de un edificio público adscrito a otros usos, y no figura de forma separada dicha vivienda del resto del edificio público, no es posible facilitar el valor catastral de la vivienda individualmente ya que la valoración catastral es del conjunto de dicho edificio.

MOTIVACIÓN

- En cuanto a las características de la vivienda, cómo puede ser una de ellas su ubicación, el artículo 14.1.a) de la LTAIBG dispone: "14.1.El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para. a)La seguridad nacional"
- En lo que se refiere al valor catastral de la vivienda, el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), dispone: "Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

De acuerdo con el art.15.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, le recordamos que la normativa vigente en materia de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018 y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo) es aplicable al tratamiento de los datos personales que contiene la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o bien recurso contencioso administrativo:

- De forma previa y potestativa, podrá interponer, en el plazo de un mes, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, conforme con lo recogido por el art.24 de la Ley 19/2013.
- En el plazo de dos meses, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 y en la Ley 39/2015.

En ambos casos, el plazo para interponer recurso o reclamación se computará a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

P.D. (artículo 10.3.d) Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, por la que se delegan competencias)

Ignacio Hermoso Contreras

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO HERMOSO CONTRERAS | FECHA : 06/02/2024 13:57 | NOTAS : F